

**ACTA  
CAPRONE 43**

- FECHA:** Bogotá, 13 de mayo de 2026
- HORA:** 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- LUGAR:** Virtual – Asincrónica
- PARTICIPANTES:** José Andrés Gutiérrez Mercado, Delegado mediante Resolución 40229 del 11 de mayo de 2026  
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Delegado mediante Resolución Número 40228 del 11 de mayo de 2026  
Diego Fernando Román Dueñas, Director de Energía Eléctrica.
- INVITADOS:** Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano.

Siendo las 7:00 a.m del 13 de mayo de 2026, se dio inicio al Comité de Administración del del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – CAPRONE de manera virtual asincrónica, contando con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de la Secretaría Técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del PRONE.
4. Disponibilidad del proyecto de inversión
5. Solicitud de Vigencias Expiradas
6. Consideraciones Dirección de Energía Eléctrica
7. Decisión del Comité.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

## DESARROLLO

### 1. Designación de la Secretaría Técnica

El Comité de Administración es presidido por el Delegado del Ministro de Minas y Energía, quien junto a los demás miembros aprueban la designación de la Secretaria Técnica del CAPRONE 43 a Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo de Fondos y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano del Ministerio de Minas y Energía.

### 2. Verificación de Quórum

La Secretaria Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.3.2.1. del Decreto Nro. 1073 de 2015.

### 3. Normatividad y aspectos generales del PRONE

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

- ✓ Art 63 y 64 Ley 812 de 2003 Crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE
- ✓ Art. 190 Ley Nro. 1753 de 2015. El PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado, los cuales se actualizan con el Índice de Precios al Productor-IPP por así disponerle el inciso 8° de este artículo.
- ✓ Art 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030

#### 3.1. Objeto del PRONE

El Gobierno nacional llevará a cabo un programa de normalización de redes eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización de usuarios, la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, así como la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

#### 4. Disponibilidad del proyecto de Inversión

Se informa a los miembros del CAPRONE que, el presupuesto disponible para la vigencia 2026 en el proyecto de inversión del PRONE es de \$ 38,556,123,819.00; distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Año 2026
Girar los recursos destinados a financiar la normalización de redes de energía eléctrica en barrios subnormales situados en municipios del sistema interconectado nacional, sin	\$ 38,430,363,819.00
Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$ -
Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos	\$ 125,760,000.00
<b>Disponible para proyectos PRONE</b>	<b>\$ 38,556,123,819.00</b>

#### 5. Solicitud de Vigencias expiradas

El grupo de Supervisión de la Dirección de Energía, informa que con relación a los contratos PRONE-GGC-619-20, PRONE-GGC-606-20, PRONE-GGC-629-20, PRONE-GGC-624-20, PRONE-GGC-713-22, PRONE-GGC-729-22, PRONE-GGC-718-22, PRONE-GGC-714-22, PRONE-GGC-731-22, PRONE-GGC-723-22, PRONE-GGC-716-22, PRONE-GGC-730-22, PRONE-GGC-724-22, PRONE-GGC-717-22, PRONE-GGC-732-22, PRONE-GGC-726-22, PRONE-GGC-733-22, PRONE-GGC-738-22, PRONE-GGC-734-22, PRONE-GGC-720-22, PRONE-GGC-735-22, PRONE-GGC-740-22, PRONE-GGC-736-22 y PRONE-GGC-737-22 suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E S.A.S. E.S.P., teniendo en cuenta que, a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión de los contratos antes mencionados, iniciará los procesos para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez el COMITÉ CAPRONE autorice y firme el acta del presente comité, esto para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.

Con relación a los contratos **PRONE-GGC-725-22 y PRONE-GGC-727-22**, suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y la Empresa de Energía Eléctrica de Arauca E.S.P. – ENELAR E.S.P., teniendo en cuenta que, a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión de los contratos antes mencionados, iniciará los procesos para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez el COMITÉ CAPRONE autorice y firme el acta del presente comité, esto para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.

ITEM	CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITO EXPIRADO	UBICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR HITO
1	PRONE-GGC-619-20	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	100%	f) Avance de obra del 100%	Barranquilla / Atlántico	\$5.325.294.789,00	\$266.264.739,00
2	PRONE-GGC-606-20	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	100%	f) Avance de obra del 100%	Barranquilla / Atlántico	\$3.678.416.320,00	\$183.920.816,00
3	PRONE-GGC-629-20	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	100%	f) Avance de obra del 100%	Barranquilla / Atlántico	\$602.156.075,00	\$30.107.803,50
4	PRONE-GGC-624-20	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	100%	f) Avance de obra del 100%	Soledad / Atlántico	\$1.206.770.249,00	\$ 60.338.512,00
5	PRONE-GGC-725-22	ENELAR E.S.P.	60,38%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40% d) Avance de obra del 60%	Saravena / Arauca	\$8.224.757.741,00	\$ 3.289.903.096,00
6	PRONE-GGC-727-22	ENELAR E.S.P.	60,11%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40% d) Avance de obra del 60%	Saravena / Arauca	\$2.396.700.215,00	\$ 958.680.086,00
7	PRONE-GGC-713-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	45,70%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Ciénaga / Magdalena	\$1.482.938.236,00	\$ 444.881.471
8	PRONE-GGC-729-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	40,82%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Ciénaga / Magdalena	\$2.296.358.225,00	\$ 688.907.468
9	PRONE-GGC-718-22	CARIBESOL DE LA COSTA	43,38%	b) Avance de obra del 10% c) Avance	Luruaco / Atlántico	\$768.651.595,00	\$ 230.595.479

ITEM	CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITO EXPIRADO	UBICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR HITO
		S.A.S. E.S.P. - AIR-E		de obra del 40%			
10	PRONE-GGC-714-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	41,39%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Maicao / La Guajira	\$4.111.986.727,00	\$ 1.233.596.018
11	PRONE-GGC-731-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	48,80%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Malambo / Atlántico	\$1.697.389.253,00	\$ 509.216.776
12	PRONE-GGC-723-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	42,31%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Polonuevo / Atlántico	\$614.017.572,00	\$ 184.205.271
13	PRONE-GGC-716-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	42,40%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Puerto Colombia / Atlántico	\$1.813.971.614,00	\$ 544.191.484
14	PRONE-GGC-730-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	48,28%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Puerto Colombia / Atlántico	\$3.390.887.786,00	\$ 1.017.266.336
15	PRONE-GGC-724-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	40,69%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Santa Marta / Magdalena	\$1.211.695.906,00	\$ 363.508.772
16	PRONE-GGC-717-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	41,48%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Sitionuevo / Magdalena	\$1.742.530.191,00	\$ 522.759.057
17	PRONE-GGC-732-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	40,71%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Sitionuevo / Magdalena	\$1.322.671.149,00	\$ 396.801.345
18	PRONE-GGC-726-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	40,50%	b) Avance de obra del 10% c) Avance	Sitionuevo / Magdalena	\$1.329.755.563,00	\$ 398.926.669

ITEM	CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITO EXPIRADO	UBICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR HITO
				de obra del 40%			
19	PRONE-GGC-733-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	44,95%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Baranoa / Atlántico	\$3.639.466.974,00	\$ 1.091.840.092
20	PRONE-GGC-738-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	41,00%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Ciénaga / Magdalena	\$1.589.887.522,00	\$ 476.966.256
21	PRONE-GGC-734-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	40,65 % y 41,75%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Riohacha / La Guajira	\$1.180.644.561,00	\$ 354.193.368
22	PRONE-GGC-720-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	40,82%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Sabanalarga / Atlántico	\$1.711.479.444,00	\$ 513.443.833
23	PRONE-GGC-735-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	41,07%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Sabanalarga / Atlántico	\$1.760.705.623,00	\$ 528.211.687
24	PRONE-GGC-740-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	42,00%, 40,25% y 40,79%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Ciénaga / Magdalena	\$2.135.854.190,00	\$ 640.756.257
25	PRONE-GGC-736-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	40,00%, 40,85% y 41,75%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Maicao / La Guajira	\$2.495.929.703,00	\$ 748.778.911
26	PRONE-GGC-737-22	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR-E	40,04%	b) Avance de obra del 10% c) Avance de obra del 40%	Sabanalarga / Atlántico	\$2.904.281.407,00	\$ 453.779.897
<b>TOTAL</b>							<b>\$16.132.041.499,50</b>

## 6. Consideraciones de la Dirección De Energía Eléctrica

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el numeral 5, existen obligaciones por parte del Ministerio que deben ser cumplidas frente a los recursos destinados para la ejecución y/o finalización de los proyectos, en el entendido que los Operadores de Red han dado cumplimiento a los hitos de pago expirados, se requiere de la aprobación de los recursos antes indicados para la continuidad de los contratos y/o proyectos referidos.

## 7. Decisión del Comité

La decisión del Comité es:

- a) **APROBAR** el pago de vigencias expiradas por valor de **DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.132.041.499,50)** M/CTE, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos PRONE-GGC-619-20, PRONE-GGC-606-20, PRONE-GGC-629-20, PRONE-GGC-624-20, PRONE-GGC-713-22, PRONE-GGC-729-22, PRONE-GGC-718-22, PRONE-GGC-714-22, PRONE-GGC-731-22, PRONE-GGC-723-22, PRONE-GGC-716-22, PRONE-GGC-730-22, PRONE-GGC-724-22, PRONE-GGC-717-22, PRONE-GGC-732-22, PRONE-GGC-726-22, PRONE-GGC-733-22, PRONE-GGC-738-22, PRONE-GGC-734-22, PRONE-GGC-720-22, PRONE-GGC-735-22, PRONE-GGC-740-22, PRONE-GGC-736-22, PRONE-GGC-737-22, PRONE-GGC-725-22 y PRONE-GGC-727-22.

Observaciones adicionales:

Nombre del Miembro	Observación
José Andrés Gutiérrez Mercado, Delegado mediante Resolución 40229 del 11 de mayo de 2026	Sin Observaciones Adicionales
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Delegado mediante Resolución Número 40228 del 11 de mayo de 2026	Sin Observaciones Adicionales
Diego Fernando Román Dueñas - Director de Energía	Sin Observaciones Adicionales

**Anexos**

A la presente acta se incorporan:

- ✓ Presentación CAPRONE 43
- ✓ Informes Vigencias Expiradas

Siendo las 4:00 p.m. del 13 de mayo de 2026, se da por terminada la sesión asincrónica. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta.



**DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS**

Director

Dirección de Energía Eléctrica

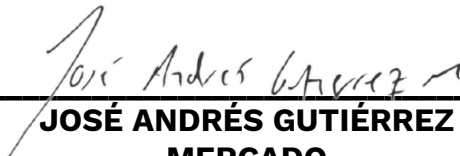


**CARLOS ARTURO RODRIGUEZ**

**CASTRILLÓN**

Delegado

Viceministro de Energía



**JOSÉ ANDRÉS GUTIÉRREZ**

**MERCADO**

Delegado

Ministro de Minas y Energía